



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 28 de Junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Jurado don Claudio Del Campo del rodeo del club de rodeo San Jose de Maipo, Asociación Cordillera, realizado los días 18 y 19 de Mayo de 2024, en contra de don Nestor Romero N° 201731, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 042- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 042-2024.-**

Jose M. Bustamante Roa  
Secretario

Julio C. Del Rio Paredes  
Director